

Índice

1. Descripción del Documento.....	2
1.1. Objeto del Documento	2
1.2. Ámbito de aplicación.....	2
1.3. Aprobación y vigencia.....	2
2. Política de Salvaguarda de Activos.....	2
2.1. Introducción.....	2
2.2. Principios Generales de protección de los instrumentos financieros de clientes.....	3
2.2.1. Distinción de activos propios y de clientes.....	3
2.2.2. Conciliación de cuentas.....	3
2.2.3. Operaciones financieras e Información a los clientes.....	3
2.3. Aspectos a contemplar en supuestos de subdepósito	4
2.4. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes.....	4
2.4.1. Utilización de instrumentos financieros de clientes para fines propios.....	4
2.4.2. Utilización de cuentas globales	4
2.4.3. Mantenimiento de registros	5
2.4.4. Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros.....	5
2.5. Revisión y Evaluación de la Política de Salvaguarda.....	5
2.6. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda	5

1. Descripción del Documento

1.1. Objeto del Documento

Desarrollar la Política de Salvaguarda de Activos de Caja de Arquitectos que contenga las medidas que la entidad tomará para la Salvaguarda de Activos, según define la nueva Directiva 2004/39/CE MiFID (Markets in Financial Instruments Directive).

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este informe es todo el personal de Caja de Arquitectos.

1.3. Aprobación y vigencia

Esta versión del presente Documento ha sido aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 28 de Junio del 2008 como parte del Plan Director de Adaptación de Caja de Arquitectos y del Grupo Arquia a la directiva MiFID.

La vigencia de este Documento es desde su fecha de publicación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

2. Política de Salvaguarda de Activos

2.1. Introducción

El objetivo del presente documento es manifestar el interés de Caja de Arquitectos en la adecuada protección de los activos de sus clientes y establecer los principios y procedimientos internos en los que la Entidad basa tal protección.

Así, Caja de Arquitectos considera que la salvaguarda de los instrumentos financieros depositados en su entidad por parte de sus clientes es un elemento clave en la protección de los intereses patrimoniales de tales clientes.

A estos efectos, Caja de Arquitectos ha desarrollado una serie de procedimientos internos y normas de actuación que impiden la confusión de los activos depositados por sus clientes con los de la propia Entidad o con los depositados por otros de sus clientes.

Asimismo, Caja de Arquitectos mantiene una serie de procesos para asegurar que, en aquellos supuestos en que los activos de sus clientes están subdepositados en otras entidades, no se produce confusión entre los activos.

Caja de Arquitectos ha definido su Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros (Activos) que se presenta a continuación como consecuencia de la publicación de:

- La Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo de 21 de Abril de 2004: artículo 13.7.
- La Directiva 2006/73/CE de la Comisión de 10 de Agosto de 2006, relativas a los mercados de instrumentos financieros ("MIFID"): artículos, 16, 17, 19, 20, 30.1.g y 32.
- El Reglamento nº 1287/2006 de la Comisión de 10 de Agosto de 2006, que desarrolla determinados preceptos de MIFID en lo referente a la salvaguarda de instrumentos financieros.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido por la Directiva comunitaria y sus desarrollos, esta política será regularmente actualizada y publicada en la página web.

La presente Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros se aplica sobre todos aquellos activos depositados por los clientes de Caja de Arquitectos en la propia Caja y que queden comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la MiFID.

2.2. Principios Generales de protección de los instrumentos financieros de clientes

Caja de Arquitectos está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos, por lo tanto, el importe garantizado por haber confiado sus valores o instrumentos financieros será el que en cada momento establezca la normativa vigente, alcanzando actualmente como máximo la cuantía de 50.000 euros.

2.2.1. Distinción de activos propios y de clientes

Tal y como establecen los artículos detallados anteriormente, las Empresas de Inversión deben tomar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia de la empresa de inversión, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes.

Es por eso que Caja de Arquitectos tiene establecido una estructura de cuentas de valores que permiten diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los activos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos. De este modo, pueden diferenciarse las posiciones individuales de cada cliente de las posiciones de la propia entidad.

Caja de Arquitectos garantiza la exactitud y correspondencia de sus registros y cuentas con los instrumentos financieros y fondos de los clientes.

2.2.2. Conciliación de cuentas

Caja de Arquitectos garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran.

Además, garantiza que los instrumentos financieros de los clientes depositados con un tercero están diferenciados de los instrumentos financieros de la citada empresa de inversión y de los instrumentos financieros de la propia entidad.

Efectivamente, Caja de Arquitectos tiene establecido un proceso de conciliación regular de las cuentas y registros internos con aquellos terceros (entidad subdepositaria o intermediarios) que tengan depositados los activos de nuestros clientes. Esta conciliación la realizan, con un carácter máximo trimestral, tanto el departamento de Mutuas como los Departamentos de Tesorería o Banca Privada de Caja de Arquitectos, según el tipo de activo e intermediario del producto contratado por del cliente.

La auditoria externa anual incluye entre sus puntos de revisión estos procesos de conciliación, solicitando a los subcustodios o intermediarios y al depositario central información sobre los registros que Caja de Arquitectos mantiene en cada una de las cuentas.

2.2.3. Operaciones financieras e Información a los clientes

Caja de Arquitectos gestionará el cobro de los intereses, dividendos y cupones devengados por los valores depositados o administrados, así como el correspondiente a su amortización al vencimiento, abonándoselos al titular.

Caja de Arquitectos rendirá cuentas puntualmente al cliente de todas las actuaciones realizadas. A estos efectos, enviará al cliente, en soporte duradero (papel, correo electrónico, página web, banca en línea,...), los extractos y liquidaciones en el plazo de quince días naturales desde la fecha de su recepción por parte de la Entidad Intermediaria. También comunicará a sus clientes las operaciones, financieras o no, que sean anunciadas por las sociedades emisoras de los valores que los clientes poseen y que requieren su conformidad o manifestación de su voluntad.

Las instrucciones del cliente se atenderán con diligencia siempre que se reciban en plazo y con claridad. De no recibirse instrucciones en el plazo señalado, se entenderá que el cliente acepta la decisión que tome Caja de Arquitectos de acuerdo con los reglamentos y usos propios de cada mercado.

Caja de Arquitectos adoptará las medidas organizativas adecuadas para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con dichos activos, como consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.

2.3. Aspectos a contemplar en supuestos de subdepósito

El artículo 17 de la Directiva 2006/73 permite a las empresas de inversión depositar instrumentos financieros cuya tenencia ostenten por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas con un tercero, a condición de que las empresas actúen con la debida competencia, atención y diligencia en la selección, designación y revisión periódica del tercero.

Como ya se ha comentado, cada subdepositario o intermediario de Caja de Arquitectos cuenta con denominaciones especiales y únicas para cada cliente de la entidad. De este modo, puede garantizarse perfectamente la separación entre los instrumentos financieros de cada cliente, los suyos propios y los de los clientes de otras entidades.

Caja de Arquitectos actuará con atención y diligencia a la hora de seleccionar, designar y revisar periódicamente aquellas Entidades en las que subdeposite instrumentos financieros del cliente. Por ello se considerarán Entidades intermediarias:

- De reconocido prestigio, experiencia y servicio.
- Con experiencia y solvencia suficientes para realizar la actividad.
- Volúmenes de activos custodiados: Que cumplan los requisitos y las prácticas de mercado relacionados con la tenencia de los activos mencionados en los diferentes mercados a los cuales dan cobertura.
- Que dispongan de los medios humanos y técnicos para garantizar tanto la eficiente gestión del negocio como una adecuada segregación de funciones.

Los custodios o subcustodios utilizados por Caja de Arquitectos pueden tener abiertas cuentas globales (“cuentas ómnibus”) para la custodia de instrumentos financieros de los clientes. Caja de Arquitectos considerará que un cliente ha autorizado expresamente el depósito de los instrumentos en este tipo de cuentas globales, si el cliente opera una vez firmado el correspondiente contrato.

Anualmente se mantienen reuniones entre Caja de Arquitectos y las distintas Entidades intermediarias para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos ó analizar nuevas funcionalidades. De cada una de estas reuniones, un asistente de Caja de Arquitectos ha de realizar un acta de la reunión, entregándole una copia de dicha acta al Responsable de Cumplimiento Normativo.

De forma periódica Caja de Arquitectos mantiene contactos con otros proveedores de este tipo de servicios de intermediación para conocer de primera mano la oferta existente, tanto operativa como de tarifas.

2.4. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes

2.4.1. Utilización de instrumentos financieros de clientes para fines propios

Caja de Arquitectos, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Directiva 2006/73, no utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia.

En la actualidad no existen acuerdos entre Caja de Arquitectos y sus clientes para realizar operaciones de financiación utilizando los instrumentos financieros propiedad de clientes. Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones dadas por los clientes.

No obstante lo anterior, en los casos de establecimiento de acuerdos con terceros para operaciones de financiación de valores (actividad conocida como Préstamo de Valores), Caja de Arquitectos obtendrá el consentimiento expreso del cliente sobre el uso de los instrumentos y se ceñirá a las condiciones específicas y aprobadas por el cliente.

2.4.2. Utilización de cuentas globales

Caja de Arquitectos no establecerá acuerdos para operaciones de financiación de valores, en lo relativo a instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de un cliente, en una cuenta global mantenida por un tercero, o utilizará de otro modo instrumentos financieros depositados en esa cuenta por su propia cuenta o por cuenta de otro cliente.

En el caso de establecer acuerdos con terceros para instrumentos mantenidos en una cuenta global, además de las condiciones establecidas en el apartado anterior de la presente Política, se han de cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Cada uno de los clientes cuyos instrumentos financieros se depositen en una cuenta global haya dado su consentimiento expreso previo de conformidad con el apartado anterior de la presente Política.
- b) Caja de Arquitectos dispone de sistemas y controles que garanticen que solo se utilizan así los instrumentos financieros que pertenezcan a clientes que hayan dado su consentimiento expreso previo de conformidad con el apartado anterior de la presente Política.

2.4.3. Mantenimiento de registros

Caja de Arquitectos, en sus aplicativos informáticos, dispone de una serie de registros en donde se incluyen los datos del cliente y de las operaciones realizadas con los instrumentos financieros, así como el número de instrumentos financieros utilizados pertenecientes a cada cliente que haya dado su consentimiento, con el fin de permitir la atribución correcta de las posibles pérdidas.

En caso de que Caja de Arquitectos no dispusiera de esta información se la solicitará a la entidad intermediaria que dispone de la custodia de los instrumentos financieros contratados por el cliente. La lista de las entidades intermediarias y de los instrumentos financieros contratados con cada uno de ellos se encuentra en la Política de Mejor Ejecución de Caja de Arquitectos.

2.4.4. Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros

El cumplimiento de esta política se controla según los medios que se detallan a continuación:

- Los Departamentos (áreas operativas) de la actividad por cuenta propia y actividad de clientes, están separadas físicamente, y disponen de sistemas operativos diferenciados y soporte humano específico para cada actividad.
- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Reconciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en el apartado "Conciliación de cuentas".
- Envío de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta de valores, detallando los datos concretos de la operación u operaciones, y su posición global.

2.5. Revisión y Evaluación de la Política de Salvaguarda

La revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda de instrumentos financieros de Caja de Arquitectos se realiza en distintos momentos:

- Revisiones periódicas por parte del Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Auditorias Internas en función del calendario establecido en su plan de auditoría.
- Auditoria Externa anual. Anualmente, Caja de Arquitectos se someterá a una auditoría elaborada por expertos externos sobre los procedimientos concretos relativos a la protección de los derechos de propiedad de los clientes respecto a los instrumentos financieros.
- Siempre y cuando exista algún factor externo que obligue a su revisión.

Además de comprobar periódicamente la eficacia de la Política de Salvaguarda, también se verificará la calidad de las entidades contempladas en dicha política.

2.6. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

Caja de Arquitectos proporciona información a sus clientes sobre los aspectos más relevantes de su Política de Salvaguarda que se encuentra publicada en la página web corporativa: www.arquia.es.

Internamente, en Caja de Arquitectos, el Departamento de Imagen y Comunicación será el encargado de la forma de comunicación (página web, prospectos, trípticos,...) de la Política de Salvaguarda de instrumentos financieros a los clientes. Como ya se ha comentado, como mínimo esta Política se encontrará en la página web de la Entidad.